



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCION DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2016 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE VALLADOLID (Código 47000115011981).

Vista la documentación relativa al Calendario Laboral para el año 2016 del Convenio Colectivo Provincial para la Construcción y Obras Públicas de Valladolid (Código 47000115011981), acordado en Comisión Negociadora integrada por los representantes de la Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Construcción, Promoción Inmobiliaria y Afines (AVECO) y los representantes de UGT-MCA y CC.OO-FECOMA, de fecha 27 de octubre de 2015, con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios el día 29 de octubre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 c) del Decreto 2/2015, de 7 de julio (BOCYL de 8 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA

PRIMERO.-Inscribir dicho Calendario Laboral para el año 2016 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.-Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 26 de noviembre de 2015.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo.-.Fdo.: Carolina Quintana Ordóñez.





ACTA DE CONSTITUCIÓN Y NEGOCIACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2016 PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE VALLADOLID Y PROVINCIA

Asistentes:

Por **UGT - MCA**

Constantino Mostaza Saavedra
Raúl Álvarez Serna
Juan Carlos López Portela

Por **CCOO – CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS CASTILLA Y LEÓN**

Francisco Javier López García
José Antonio Alonso
Antonio Estrada González

Por **AVECO**

Alberto Alejandro López Soto
Joaquín Peña Castrodeza
Pedro García Díaz
Juan Carlos Díaz Aguirrezabala
Manuel Brizuela Arroyo
Benjamín Hernantes del Val

En Valladolid, siendo las trece treinta horas del día veintisiete de octubre de dos mil quince, se reúnen los Señores al margen relacionados en la Sede Social de **AVECO** (Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Construcción, Promoción Inmobiliaria y Afines), en la Plaza de Madrid 4 – 2ª planta, de Valladolid, todos ellos componentes de la Comisión Negociadora del Calendario Laboral para el año 2016, del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Valladolid y Provincia:

1º.- Una vez realizadas las oportunas intervenciones entre los Señores miembros de la citada Comisión Negociadora del Calendario laboral para el año 2016, acuerdan por unanimidad aprobar el mismo, el cual adjuntan a la presente Acta, siendo su periodo de vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

2º.- Nombrar a Don Benjamín Hernantes del Val, Secretario General de AVECO, como Secretario de esta Comisión Negociadora, por lo que se le faculta y delega por todos los miembros que la componen para que realice el registro de los Acuerdos que en esta Comisión Negociadora se adopten, ante la Autoridad Laboral correspondiente.

3º.- Remitir los presentes acuerdos al Registro de Negociaciones Colectivas, para su posterior publicación en el B. O. P. de Valladolid.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 14,00 horas en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo. Benjamín Hernantes del Val
Secretario de la Comisión Negociadora





CALENDARIO LABORAL DE 2016 PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS PARA VALLADOLID Y SU PROVINCIA

DIAS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	DIAS
1	F. N.	8	8	8	D	8	8	8	8	S	F.N.	8	1
2	S	8	8	S	F.N.	8	S	8	8	D	8	8	2
3	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	3
4	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	4
5	8	8	S	8	8	D	8	8	6	8	S	N.L.	5
6	F. N.	S	D	8	8	8	8	S	6	8	D	F.N.	6
7	8	D	8	8	S	8	8	D	6	8	8	N.L.	7
8	8	8	8	8	D	8	8	8	* F. L.	S	8	F.N.	8
9	S	8	8	S	8	8	S	8	* N. L.	D	8	N.L.	9
10	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	10
11	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	11
12	8	8	S	8	8	D	8	8	8	F.N.	S	8	12
13	8	S	D	8	* F. L.	8	8	S	8	8	D	8	13
14	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	14
15	8	8	8	8	D	8	8	F.N.	8	S	8	8	15
16	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	16
17	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	17
18	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	18
19	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	19
20	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	20
21	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	21
22	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	22
23	S	8	8	F. R.	8	8	S	8	8	D	8	N.L.	23
24	D	8	F.N.	D	8	8	D	8	S	8	8	S	24
25	8	8	F.N.	8	8	S	N.L.	8	D	8	8	D	25
26	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	F.N.	26
27	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	27
28	8	D	N.L.	8	S	8	8	D	8	8	8	8	28
29	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	29
30	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	30
31	D	8	8	8	8	8	D	8	8	N.L.	8	S	31
DIAS [] MES	19	21	20	21	20	22	20	22	20	19	21	15	DIAS [] MES
HORAS [] MES	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	HORAS [] MES
	152	168	160	168	160	176	160	176	154	152	168	120	
TOTAL HORAS TRABAJADAS.				1.914				TOTAL HORAS CONVENIO.				1.738	
TOTAL HORAS VACACIONES.				176				[22 Días Laborales]				***	
*** Equivalentes a 22 Días Laborales de Vacaciones.													
F. N. FIESTA NACIONAL.				S SABADOS.				* F. L. FIESTA LOCAL EN VALLADOLID.					
F. R. FIESTA REGIONAL.				D DOMINGOS.				* N. L. DIA NO LABORABLE EN VALLADOLID.					
N. L. DIA NO LABORABLE.													

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 del Convenio Provincial de Construcción de Valladolid, publicado en el B.O.P. de fecha 9/06/12, y respecto a la Jornada Anual 2.016 de **1.738 horas de trabajo efectivas**, las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios:

- 1 J. Serán días **No Laborables**, para el año **2.016**, los siguientes días: **28 de marzo; 25 de julio; 9 de septiembre; 31 de octubre; 5; 7; 9 y 23 de diciembre**.
Para el municipio de Valladolid Capital, será **NO LABORABLE** el día **9 de Septiembre**.
- 2 J. * Serán días **Festivos y No Laborables**, para los trabajadores del Municipio de Valladolid, los siguientes días: **13 de Mayo y 8 de Septiembre**, que tendrán la consideración de Fiestas Locales, pudiéndose tomar estos días como referente para el resto de los Municipios de la Provincia de Valladolid, a los efectos del cómputo de la Jornada Laboral Anual de **1.738 Horas de trabajo efectivas para el año 2.016**.
- 3 J. Para el resto de los Municipios de la provincia de Valladolid que **NO** hubieran optado por el apartado **Nº 2***, cuando algunas de sus Fiestas Locales coincida con **Días No Laborables del Calendario**, los días señalados con asteriscos podrán sustituirse en el resto de los Municipios de la Provincia por las fechas y horarios que se acuerden entre la Empresa y los Trabajadores, en función de sus Fiestas Locales, en caso de que los días No Laborales y fiestas que no disfruten sean los días **13 de mayo y 8 de Septiembre**, como referencia para los trabajadores del Municipio de Valladolid, para realizar así una Jornada Laboral Anual de **1.738 Horas de trabajo efectivas**.
Además los días **5 ; 6 y 7 de Septiembre**, sólo tendrán la consideración de Jornadas Laborales de **6 H. diarias**, para quienes se adscriban a las **Fiestas Locales del Municipio de Valladolid Capital**, por lo que los trabajadores que no lo hagan, deberán **reducir en 6 Horas su Jornada Laboral Anual, a los efectos de no exceder** en dicha Jornada las **1.738 Horas anuales** que marca el vigente Convenio colectivo para el año 2016.
- 4 J. El número de horas de este calendario para 2016, en Jornada Laboral en cómputo anual, será susceptible de ser modificado, si así se pactara posteriormente a su publicación, para todo el territorio nacional.

VALLADOLID, A 27 DE OCTUBRE DE 2015